BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 26 — Jueves, 2 de febrero de 2017

SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 2016 y en sesiones ordinarias celebradas los días 15 y 28 de diciembre de 2016 2

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Trangoworld, S.A. 5

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aladrén 7
Alpartir 7
Ariza 7
Azuara 8
Borja 8
Carenas 9
Cariñena 10
Chiprana 11
Gallur 11
Ibdes 11
Illueca 12
Jaraba 12
Las Cuerlas (2) 13
La Zaida 13
Luesia 13
Monterde 13
Nuévalos 14
Tarazona 14
Torrellas 14
Urrea de Jalón 14
Vistabella de Huerva 15

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 15
Juzgado núm. 4 15
Juzgado núm. 7 (3) 15

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Juzgado núm. 1 16
Juzgado núm. 2 16

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General **Núm. 506**

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 2 de diciembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:50 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Pedro Santisteve Roche, con asistencia de los/as consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, Teresa Artigas Sanz y Pablo Hijar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Declaración de la urgencia de la sesión.

Economía y Cultura

2. Adjudicar, por procedimiento abierto, la contratación del "acuerdo marco para el suministro de vestuario para el personal municipal y suministro para 2016", con un importe máximo estimado del acuerdo marco de 3.000.000 euros (IVA excluido); 3.630.000 euros (IVA incluido) (604181/16).

Servicios Públicos y Personal

3. Incrementar el 1% del complemento específico del personal funcionario, laboral y eventual con efectos económicos de 1 de enero de 2016, de acuerdo con lo establecido por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en el Pacto-Convenio 2016-2019, aprobado por el Gobierno de Zaragoza de 4 de noviembre de 2016 (1271905/2016).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos se acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia de los expedientes que figuran a continuación:

Aprobar la memoria de la encomienda de gestión a Mercazaragoza, referida al mantenimiento integral de los mercados Central y San Vicente de Paúul correspondiente a 2016 y ordenar transferencia de fondos presupuestarios, (1.138.470/16).

Encomendar a la Sociedad Mercazaragoza, S.A., la gestión con carácter de urgencia el acondicionamiento de la 1.ª planta del mercado San Vicente de Paúl. (1.193.989/2016).

Encargar a la Sociedad Mercazaragoza, S.A., la gestión con carácter de urgencia de la implantación y puesta en funcionamiento de puestos de productos de huerta de proximidad y ecológica de Zaragoza y fomento de su consumo en mercados municipales como acción del proyecto LIFE 12 ENV/ES/000919. (1.193.953/2016).

Se levanta la sesión a las 8:55 horas.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

Núm. 506 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 9:40 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Pedro Santisteve Roche, con asistencia de los/as consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Hijar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Presidencia y Derechos Sociales

1. Encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda las propuestas del Plan de choque contra la pobreza energética. (1.206.929/16).

Economía y Cultura

2. Tomar conocimiento del cambio de denominación de la empresa Vincipark y de la fusión por absorción de la empresa, Indigo Infra España, S.A., como sociedad absorbente, y la empresa Estacionamientos del Pilar S.A., como sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente, a título universal, en todos los derechos y obligaciones derivados de las concesiones administrativas de los aparcamientos de la Calle Capitán Pina, Plaza San Francisco-Zona Universidad, Hospital Clínico, Plaza de la Ciudadela, Avenida César Augusto, Juzgados y Ayuntamiento.(1312357/16).

3. Declarar de interés público la modificación del contrato administrativo especial para la "Explotación de Servicios Complementarios de Fitness y Salud y de Bar-Cafetería en el Centro Deportivo Municipal José Garcés", adjudicado a Homsa Sport, S.L. (único licitador) (1583138/10 y 278903/15).

4. Aprobar el expediente de contratación anticipada y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro de "sulfato de alúmina con destino a la planta potabilizadora", con un importe máximo estimado del contrato de 1.000.000 euros, al que se adicionará el 21% de IVA (210.000 euros), lo que supone un total de 1.210.000 euros, atendidos los dos años de duración inicial del contrato (IVA aplicable íntegramente deducible). (1121825/16).

Urbanismo y Sostenibilidad

5. Denegar aprobación de modificado n.º 1 del Proyecto de Urbanización del área de intervención G-82-3 "Peñaflor", instado por la Junta de Compensación de la citada área. X145 [1.224.239/14]. X149. (838.974/15).

6. Declarar la caducidad del procedimiento instado por el presidente de la Junta Gestora del Área de Intervención F-61-2, de aprobación del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306. (848.513/09, 649254/16).

7. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la mercantil Aedis Promociones Urbanísticas, S.L, del Proyecto de Urbanización de las áreas de intervención F-64-5 y U-64-3. X306. (1.051.889/07, 627.755/07, 882.131/16).

8. Aprobar Proyecto Modificación Red Saneamiento Municipal entre Paseo Infantes de España y Ronda Hispanidad, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, Iva incluido, asciende a la cantidad de 1.650.269,17 euros, a instancia de la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza. X368. (826.880/15).

9. Declarar la caducidad del procedimiento instado la Junta de Compensación del área de intervención G-75-5, del Proyecto de Urbanización del área de intervención G-75-5, en calles Ntra. Señora del Rosario, Baja y calle del Horno. X-306. (1.210.892/09).

10. Declarar la imposibilidad de continuar la tramitación de Convenio de Gestión Urbanística para determinar las condiciones de ejecución del emisario de aguas pluviales que daría servicio a las áreas de intervención G-82-3, U-82-2 y la zona Sur del Barrio de Peñaflor, instado por la Junta de Compensación del área de intervención G-82-3. X149. (1.101.200/06).

11. Denegar solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de urbanización del área de intervención G-82-3 del Barrio de Peñaflor, formulada por la Junta de Compensación de la citada área. X367. [132.630/14, 342.213/14] X149. (427.654/15).

12. Aprobar con carácter inicial Modificación Plan Parcial del Sector SUZ 71/3 del Barrio de Sta. Isabel, para dividir en 2 unidades la manzana M-12, a instancia de J.L.Z. X138. (1.053.440/16).

13. Aprobar con carácter inicial Estudio de Detalle para dividir la parcela de equipamiento público EC-EE-EA 3.06 "Antiguo Cuartel de Pontoneros", sita en calle Madre Rafols n.º 8-10-12, a instancia de Zaragoza Vivienda, S.L.U. (1.337.383/16).

14. Aprobar con carácter inicial Estudio de Detalle en la manzana B del área de intervención G-10-3, a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. X135. (191.459/16, 677.830/16, 1.123.278/16, 1.239.970/16).

15. Corregir error material generado en la redacción del apartado segundo del acuerdo municipal de 4 de noviembre de 2016 sobre conformidad justificación subvención concedida a Fundación Ecología y Desarrollo, quedando redactado de esta manera: Esta cantidad se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 2015-MAM-1721-48900 Subvenciones y Convenios Medio Ambiente, número de registro de pago aplazado 519978".(708.062/15).

16. Corregir error de hecho generado en redacción del apartado primero de acuerdo de 4 de noviembre de 2016 sobre conformidad a justificación de subvención concedida a Asociación Vecinos Manuel Viola, y corregir error material generado en redacción del apartado segundo que debe decir "esta cantidad se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 2015-MAM-1721-48900, número de registro de pago aplazado 519870. Mantener vigencia resto apartados. (721.055/15).

17. Corregir error material de apartado segundo de acuerdo de 4 de noviembre sobre conformidad a justificación de subvención concedida a Asociación de Vecinos Picarral-Salvador Allende, quedando redactado:"Esta cantidad se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 2015-MAM-1721-48900 Subvenciones y Convenios Medio Ambiente número de registro de pago aplazado 519877. (695.158/15).

18. Aprobar encomienda de gestión a Mercazaragoza para programa reactivación mercados según reglas de funcionamiento del Anexo 1 del expediente 1.331.629/16 y aprobar tarifas retributivas específicas. (1.331.629/16).

19. Dar cuenta del informe de viabilidad económica del proyecto de 61 alojamientos colaborativos con servicios comunes en el edificio Pontoneros, sito en Madre Rafols, 8-12, elaborado por Zaragoza Vivienda, S.L.U. (1.421.566/16).

20. Dar cuenta del informe de viabilidad económica del proyecto de 80 alojamientos colaborativos con servicios comunes en la calle María de Aragón, en el barrio de Las Fuentes de Zaragoza, elaborado por Zaragoza Vivienda, S.L.U. (1.421.591/16).

Servicios Públicos y Personal

21. Imponer a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. la penalidad consistente en multa de 2.000 euros en razón de los hechos expresados en la propuesta. (1015945/16).

22. Aprobar la Reserva a Empresas de Inserción Laboral, para la participación en el procedimiento que se tramite para la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa de trabajo del personal del Instituto Municipal de Salud Pública. (1044428/16).

23. Retirado.

24. Retirado.

Se levanta la sesión a las 10:15 horas.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

Núm. 506 ter

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de diciembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 10:30 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santisteve Roche, con asistencia de los/as consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Hijar Bayarte. Actúa de concejal-secretario accidental don Pablo Hijar Bayarte.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Declaración de la urgencia de la sesión.

Economía y Cultura

2. Aprobar el proyecto de Presupuesto General Municipal para el año 2017 (991.230/2016).

3. Aprobar el proyecto de modificación de los Programas Plurianuales del ejercicio 2016 y anteriores. (991.181/2016).

4. Aprobar el proyecto del Programa Plurianual del ejercicio 2017 (991.170/2016).

Servicios Públicos y Personal

5. Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal para la protección, tenencia responsable y venta de animales. (242.717/15).

6. Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo para su adaptación a la estructura pormenorizada de la Administración Municipal aprobada por decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016 (1.220.906/16).

7. Corrección de errores de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 25 de julio de 2016 (1.225.089/16).

Se levanta la sesión a las 10:45 horas

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2016. — El consejero y secretario accidental de Gobierno, Pablo Hijar Bayarte. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

Núm. 506 quáter

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de diciembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:25 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santisteve Roche, con asistencia de los/as consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco y doña Teresa Artigas Sanz. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Declaración de la urgencia de la sesión

Economía y Cultura

2. Aprobar tarifas saneamiento año 2017 conforme a la Ordenanza reguladora, a propuesta de Ecociudad Zaragoza SAU, en el sentido de mantener para el año 2017 las tarifas vigentes en 2016. (1449847/16).

Se levanta la sesión a las 8:28 horas.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

Núm. 506 quinquies

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 9:45 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santisteve Roche, con asistencia de los/as consejeros/as: doña Luisa Broto Bernues, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero, don Fernando Rivarés Esco, Teresa Artigas Sanz y Pablo Hijar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria, doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

1. Quedar enterado de la proposición normativa presentada el 9 de diciembre de 2016 por el portavoz del Grupo Municipal Popular para la aprobación de la Ordenanza municipal para la regulación de los procesos participativos. (1295079/16).

2. Suscribir Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza sobre la realización de las obras del Parque de Bomberos n.º 4, del barrio rural de Casetas. (1411.707/16).

Economía y Cultura

3. En ejecución provisional de la sentencia n.º 16/16, de 26 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Zaragoza, procedimiento ordinario 49/2015 acordada por Auto de 25 de abril de 2016, abonar a la compañía mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., con CIF A28037224, la cantidad de 2.000.000 euros, como parte del total de principal adeudado por revisiones de precios de los años 2012 y 2013 del contrato de prestación del "Servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza". (0111745/16).

4. Dar cumplimiento al Auto de 20 de enero de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Zaragoza, dictado en procedimiento ordinario 9/2013 y hacer efectivo el pago a la UTE Cuartel Policía (SACYR SAU MARCOR EBRO SA), con NIF U99137689, de la cantidad de 367.733,36 euros pendientes de la obligación a su favor reconocida en la sentencia de 17 de diciembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Zaragoza y en el Decreto de 15 de junio de 2015 del vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, tras la anulación de la compensación. (197891/15, 0058892/16, 0070645/16, 1014082/16).

5. Dar conformidad a la liquidación de los Convenios suscritos entre la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de Obras e Instalaciones de Infraestructuras y equipamientos en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza para los años 2004-2007 y el de Cooperación en la conservación y mejora de la calidad de las infraestructuras y mejora del entorno en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza 2008-2011 aprobada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante Decreto n.º 1.129 de 1 de abril de 2014. (01123071/16).

6. Abonar a la Fundación "José Antonio Labordeta" la cantidad de 8.547,45 euros, importe pendiente de la subvención nominativa y directa para el año 2014 establecida por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 24 de octubre de 2014 y de conformidad con la justificación aprobada por el mismo órgano el 18 de septiembre de 2015. (0689544/14, 0198556/15).

7. Dar conformidad al escrito del Banco Agente del día 21 de Diciembre de 2016, donde da cuenta de las condiciones para la novación mediante modificación no extintiva del crédito a Zaragoza Alta Velocidad, 2002, S.A., y aprobar el contrato de Préstamo Participativo que modifica el actualmente en vigor (0752648/16).

8. Transferir a "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A." la cantidad de 4.183.094,41 euros en concepto de desembolso, correspondiente a las aportaciones pendientes del 2016 por el tercer y cuarto trimestre, por el préstamo participativo concedido por el Ayuntamiento de Zaragoza a la citada compañía mercantil mediante acuerdo de 25 de marzo de 2013 del Gobierno de Zaragoza. (1467721/16).

9. Requerir del Decanato Territorial de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad la colaboración necesaria para que se facilite al Ayuntamiento de Zaragoza relación telemática de todos los asientos de inmuebles inmatriculados por la Iglesia Católica en nuestra ciudad, con los datos de identificación precisos para poder realizar un inventario de todos los bienes inmuebles ubicados en Zaragoza inmatriculados por la Iglesia Católica desde 1978, que incluya la certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales, que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la finca cuya inmatriculación se solicita (0631113/2016).

10. Quedar enterado y dar conformidad al documento (confort letter o carta de patrocinio) de 4 de noviembre de 2016 del consejero de Economía y Cultura por el que se establecen diversos compromisos sin repercusión económica con el fin de facilitar la concesión de un préstamo a Feria de Zaragoza por diversas entidades financieras" (0056405/2015).

11. Aprobar la revisión de precios correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero de 2014 a 31 de julio de 2014, ambos inclusive, del contrato de "conservación de las instalaciones semáforicas del término municipal de Zaragoza" adjudicado a la empresa Cerma & Arriaxa, S.L., por un importe de 81.914,43 euros.(864464/14).

12. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la Sentencia n.º 192/2016 con carácter de firme, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 4 de Zaragoza, dictada en recurso contencioso-administrativo 81/2016-BA interpuesto por EULEN, S.A., contra la inactividad de la Administración y falta de resolución expresa producidas por falta de liquidación y pago de intereses de demora generados como consecuencia del retraso en el pago de facturas correspondientes a la prestación de servicios de "limpieza de colegios públicos y pabellones deportivos adscritos a ellos", por la que se estima parcialmente el recurso reconociendo el derecho de la recurrente al abono de 391.376,19 euros, en concepto de intereses de demora, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, más los intereses legales de esta última cantidad desde la fecha interposición del recurso (30 de marzo de 2016) hasta su completo pago. Sin condena en costas. (1366673/16).

13. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras de "remodelación integral campos de fútbol municipales en barrio Casetas", con un presupuesto de ejecución por contrata de 794.628,10 euros (I.V.A. excluido); 961.500 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 10 meses. (674989/16).

14. Autorizar la cesión del contrato de concesión de dominio público para la "Redacción del proyecto, construcción y explotación de un parque de placas fotovoltáicas en la cubierta de los depósitos de Casablanca adjudicado a Parque Aragón UTE, (integrada por Construcciones Mariano López Navarro SAU y COMSA Medio Ambiente S.L). a favor de Parque Fotovoltaico Casablanca 2016, S.L. (364387/16).

15. Tomar conocimiento de la comunicación efectuada por la Asociación Deportiva Club Deportivo "Club Náutico de Zaragoza", del acuerdo para gestión del servicio de gimnasio en las instalaciones de la Asociación, sitas en Paseo Echegaray y Caballero 101, entre dicha Asociación y el Grupo Deportivo Coliseo, S.L.. (759104/16).

16. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio consistente en "gestión y explotación del centro de documentación del agua y el medio ambiente" con un presupuesto de licitación de 925.619,83 euros (I.V.A. Excluido); 1.120.000 euros (I.V.A.incluido). (756459/16).

17. Adjudicación contrato "Servicios de mediación de los seguros privados del Ayuntamiento de Zaragoza". (1325477/15).

Urbanismo y Sostenibilidad

18. Adquirir por expropiación en avenencia de M.L.S.B. y otros, en la suma de 14.160,42 euros, la totalidad de la finca catastral 57205 01XM7152, ubicada en C/. La Luz n.º 33, destinada a Sistema Local Zona Verde Pública, ZV [PU] 33.04 en el vigente P.G.O.U. de Zaragoza. X204 (1147479/16).

19. Señalar en favor de quien pueda resultar propietario de una porción de terreno procedente de la finca catastral 50900A21600397 afectada por la ejecución del Proyecto de "Actuaciones en el Escarpe de Alfocea" de esta Ciudad, la suma de 640,71 euros en concepto de justiprecio fijado en vía administrativa por el J.P.E.F. en virtud de resolución de 24 de octubre de 2016.(1068930/15).

20. Señalar en favor de "Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A." [SAREB] como propietario de una porción de terreno procedente de la finca catastral 32307 10 XM7133A, afectada por expropiación para la ejecución del Proyecto "Urbanización del Corredor Verde Oliver-Valdefierro, Fase II", el abono de la cantidad de 1.227.982,22 euros, importe a que asciende parte de la cantidad que le resta por percibir hasta completar el justiprecio en concepto de principal señalada mediante Sentencia Firme por el T.S.J.A. (330233/09).

21. Declarar desierta la licitación pública convocada para la enajenación del local situado en la planta sótano de la parcela municipal EE [PU] 7.12 que tiene ubicada en superficie la Escuela Infantil Parque Bruil, al objeto de destinarlo al acondicionamiento de un estacionamiento privado subterráneo y cuyo precio mínimo de enajenación mejorable al alza se estableció en la suma de 1.384.837 euros IVA no incluido. X201 (1084609/16).

22. Quedar enterado de la Sentencia n.º 524/2014, dictada por la Audiencia Provincial, Sección 2.ª, de Zaragoza, en el recurso de apelación 385/2014, declarada firme por Auto del Tribunal Supremo de fecha 21 de septiembre de 2016, que inadmite el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento contra aquélla y que declara la revocación parcial de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 20, condenando al Ayuntamiento al Abono de 1.047.415,79 euros a la UTE Estructuras de Aragón, S.A.U. y Ebrosa S.A., como consecuencia de los sobrecostes generados por la construcción de diversos equipamientos municipales, 112 en el Area de Intervención G-48-2 y la comisión por los avales tardíamente devueltos a las citadas mercantiles, en virtud de contrato firmado por las mismas con el Ayuntamiento de Zaragoza, Suelo y Vivienda de Aragón y la Comunidad Autónoma y llevar a cabo la ejecución de la misma, abonando dicha indemnización a la mencionada UTE. (1062864/16 y 1175981/14).

23. Aprobar con carácter inicial, Estudio de Detalle relativo a la parcela 2 del área de intervención U-11-16-1, a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. X135. (782646/15).

24. Aprobar con carácter inicial, Modificación de Estudio de Detalle en la manzana B del área de intervención G-82-3 en el Barrio de Peñaflor, a instancia de Producciones Arciel S.L. y J.y C.F.L. X135. (594301/16).

25. Aprobar la actualización de precios del contrato de "Gestión del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús de la Ciudad de Zaragoza", a partir de agosto 2016. (1073486/16).

26. Desestimar el Recurso de Reposición de la mercantil Z+M, relativo a la liquidación del contrato de regulación de estacionamiento en vía pública. (0479477/15, 938617/16, 0115190/16, 0030598/16).

27. Encargar al Consorcio del Transporte del Área de Zaragoza la elaboración de los documentos técnicos y jurídicos para la licitación dela concesión de transporte al Aeropuerto de Zaragoza. (1214455/16, 0970521/16).

Servicios Públicos y Personal

28. Rechazar el requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Aragón en relación con la anulación de determinados artículos del Pacto aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 4 de noviembre de 2016 y rectificar el error material advertido en el art. 17 del Pacto. (1319253/16).

29. Rechazar el requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Aragón en relación a la anulación de determinados artículos del Convenio aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 4 de noviembre de 2016. Comunicar al Servicio Provincial de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a la propuesta de subsanación de deficiencias advertidas respecto al texto del Convenio .(1319230/16).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos se acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia de los expedientes que figuran a continuación

—Quedar enterado del informe técnico sobre la introducción de criterios de sostenibilidad en la compra pública de alimentos del Ayuntamiento de Zaragoza (207.924/2016).

—Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, para la gestión en el municipio de Zaragoza, del programa de la Red de Bolsas de Viviendas para el alquiler social de Aragón (1.466.419/16).

—Mostrar el parecer favorable a la suscripción de un Protocolo de Intenciones entre la mercantil "Cerro Murillo SA" y el Ayuntamiento de Zaragoza, con el objeto de sentar la bases para la futura transmisión en favor municipal de 2 locales en Parque Goya para su destino a biblioteca pública, actualmente en uso, y centro cívico, renunciando el municipio en contraprestación, a la futura entrega de un local en el sector Romareda, obligación derivada de la aprobación definitiva de la Modificación Aislada n.º 27. (1.459.682/16).

—Acceder a la solicitud formulada por D. Alberto Cáceres Tejedor, en nombre y representación de la entidad mercantil CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. en su condición de entidad adjudicataria del contrato especial denominado "Instalación, gestión y mantenimiento de un sistema de transporte individualizado mediante bicicletas en régimen de alquiler así como para la instalación y explotación de soportes publicitarios de interés general y marquesinas en el término municipal de Zaragoza", relativa al restablecimiento del equilibrio económico del contrato respecto de las prestaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2016, con fundamento en los términos establecidos en el informe económico obrante en el expediente, consistiendo en el pago de la cantidad que asciende a 404.713,74 euros por la desviación a la baja en el número de abonados que fue tomado como referencia en la modificación del contrato acordada por el Gobierno de Zaragoza con fecha 17 de febrero de 2011. (1332173/2016.).

—Tomar conocimiento el Gobierno de Zaragoza de la solicitud al Consejo Consultivo de Aragón de emisión de dictamen preceptivo relativo a la propuesta de modificación del contrato administrativo especial adjudicado a la empresa Clear Channel España SLU, denominado "instalación, gestión y mantenimiento de un sistema de transporte individualizado mediante bicicletas en régimen de alquiler, así como para la instalación y explotación de soportes publicitarios de interés general y marquesinas en el término municipal de Zaragoza", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 párrafo 8 de la Ley 1/2009 de 30 de marzo del Consejo Consultivo de Aragón. (1112974/2016).

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Zaragoza, a 28 de diciembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

Núm. 506 sexies

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de diciembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 14:50 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora vicealcaldesa, doña Luisa Broto Bernués, con asistencia de los/as con-

sejeros/as: don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, Teresa Artigas Sanz y Pablo Hijar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión.

Servicios Públicos y Personal

2. Tomar en consideración el informe del Servicio de Control y Fiscalización de la Intervención General de fecha 28 de diciembre de 2016, relativo al restablecimiento del equilibrio económico del contrato denominado, "instalación, gestión y mantenimiento de un sistema de transporte individualizado mediante bicicletas en régimen de alquiler, así como para la instalación y explotación de soportes publicitarios" de interés general y marquesinas en el término municipal de Zaragoza", solicitado por Clear Chanel España S.L., y en consecuencia desestimar la solicitud en atención a los argumentos contenidos en el citado informe (1332173/2016).

Se levanta la sesión a las 15:15 horas

Zaragoza, a 29 de diciembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santiesteve Roche.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Trangoworld, S.A. **Núm. 498**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Trangoworld, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Trangoworld, S.A., para los años 2015 a 2017 (código de convenio 50000182011983), suscrito el día 16 de diciembre de 2016 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (OSTA), recibido en este Servicio Provincial el día 21 de diciembre de 2016, requerida subsanación y presentada esta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 17 de enero de 2017. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPÍTULO PRIMERO

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º *Ámbito funcional*.

El presente convenio establece las condiciones por las que se regirán las relaciones de trabajo entre la empresa Trangoworld, S.A., y sus trabajadores. Para cualquier otro supuesto no considerado explícitamente en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente.

Art. 2.º *Ámbito territorial*.

El presente convenio será de aplicación en Zaragoza, sede de la empresa Trangoworld, S.A.

Art. 3.º *Ámbito personal*.

El presente convenio será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa Trangoworld, S.A., independientemente de la categoría profesional o sección de trabajo.

Art. 4.º *Ámbito temporal*.

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. El convenio quedará denunciado automáticamente a su finalización, sin necesidad de denuncia expresa, salvo el artículo 5.º, que permanecerá vigente, salvo denuncia expresa por unanimidad de ambas partes.

CAPÍTULO SEGUNDO

Retribuciones

Art. 5.º *Retribuciones*.

El salario bruto fijado en este convenio es la suma del salario base y complementos de antigüedad, actividad, asistencia y puntualidad. El salario base de referencia para la aplicación de este convenio viene fijado por grupos profesionales y categorías, según se muestra en las tablas salariales para el año 2015 del anexo I. Los complementos de antigüedad, actividad, asistencia y puntualidad se definen en el artículo 7.º.

A. Incremento salarial: Se estará a lo dispuesto en el convenio de comercio textil de la provincia de Zaragoza. Anualmente se revisará el salario base y los complementos de actividad, asistencia y puntualidad en el porcentaje establecido en dicho convenio.

En caso de presentar pérdidas la empresa, se reconsiderarán los incrementos salariales.

B. Revisión salarial: Se estará a lo dispuesto en el convenio del Comercio Textil de la provincia de Zaragoza.

Art. 6.º *Gratificaciones extraordinarias*.

Consistirán en cuatro gratificaciones extraordinarias: de julio, Navidad (diciembre), beneficios (abril) y de la Hispanidad (octubre). La base de cálculo será el promedio de los tres meses anteriores, excepto en el caso de la de beneficios, en que serán los últimos tres meses del año anterior.

Las pagas incluyen salario base y los complementos de actividad y antigüedad, y se perciben prorrateadas en doce nóminas.

Art. 7.º *Complementos*.

1. Complemento de antigüedad: Consistirá en un cuatrienio del 5% sobre el salario base y en sucesivos quinquenios del 10% hasta los veinticinco años de antigüedad, esto es, un máximo de cinco quinquenios. La aplicación del primer quinquenio anula automáticamente el cuatrienio.

2. Complemento de puntualidad: Consistirá en un complemento de 70,68 euros mensuales para 2015. De esta cantidad la empresa deducirá 3,47 euros por día, esto es, la cantidad de un complemento diario por cada falta. Se considerará una falta de puntualidad cada fracción de diez minutos que exceda el momento de entrada del trabajador sobre la hora oficial del comienzo de la jornada de mañana o de tarde. La acumulación de seis faltas en un mes o diez en el año se considerará falta reiterada, conllevando la pérdida del complemento mensual correspondiente al mes siguiente. La justificación por IT exime la acumulación de faltas, pero no la pérdida de complemento de día durante el tiempo que se encuentre en esta circunstancia. El complemento de puntualidad se devengará únicamente por día de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo, al inicio de las jornadas de mañana o de tarde. Quedan exentas de la pérdida del complemento las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

3. Complemento asistencia: Consistirá en un complemento de 70,68 euros mensuales para 2015. De esta cantidad la empresa deducirá 3,47 euros por día, esto es, un complemento diario por cada falta. Se considerará una falta de asistencia cada fracción de hora de absentismo del trabajador. La acumulación de diez faltas en un mes o treinta en el año se considerará falta reiterada, conllevando la pérdida del complemento mensual correspondiente al mes siguiente.

La justificación por IT exime la acumulación de faltas, pero no la pérdida del complemento del día, durante el tiempo que se encuentre en esta circunstancia.

Los permisos o licencias deberán avisarse al encargado de sección con tiempo suficiente o, en todo caso, en el momento del inicio de la jornada, quien resolverá previa consulta con la dirección sobre su procedencia. Si por urgente necesidad o por enfermedad no pudiese asistir al trabajo, deberá notificarse telefónicamente al jefe de sección o gestor de departamento antes del inicio de la jornada. En función del instante de este aviso se acumularán las faltas de puntualidad y asistencia previstas en el artículo 7.2 y 7.3.

El complemento de asistencia se devengará únicamente por día de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo. Quedan exentas de la pérdida de complementos las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

4. Complemento de actividad: Todos los trabajadores tendrán un complemento de actividad determinado por la empresa.

Art. 8.º *Transporte*.

La empresa se hace cargo del coste del transporte del personal en autobús al inicio y final de la jornada, en los términos acordados en la Asamblea de 4 de julio de 2002. En caso de suprimirse el servicio por las razones de ocupación allí consideradas, se volverá a poner el plus de transporte de 34,57 euros al mes y por trabajador, actualizada esta cantidad en los porcentajes que por sucesivos convenios hubiera habido lugar desde la fecha de supresión (marzo de 2006), y sustrayendo la cantidad resultante de los pluses de puntualidad y asistencia, a partes iguales. En este caso, las condiciones de aplicación del plus de transporte serán las mismas que las que había en el convenio 2004-2005, publicadas en el BOPZ de 23 de septiembre de 2004 (BOPZ núm. 220).

Art. 9.º *Cambio de puestos de trabajo*.

Los cambios de puesto de trabajo serán indicados por la empresa según sus necesidades. El nuevo tipo hora del trabajador será fijado por la empresa de común acuerdo con el encargado de la sección, considerando la actividad anterior del operario y la valoración asignada al puesto en la estructura de costos de la empresa.

Si el cambio de puesto de trabajo ha sido forzado por cese de la actividad de ese puesto, se estará al tipo de hora que pueda fijarse por la empresa en caso de que no lo hubiera.

Art. 10.º *Bajas por enfermedad o accidente*.

Durante el tiempo de vigencia del presente convenio se acuerdan las siguientes prestaciones:

a) Enfermedad o accidente laborales: La cobertura de la Seguridad Social (75%) a partir del día siguiente al del accidente se mejorará al 100% del salario desde el mismo día de producirse el hecho causante. En caso de

accidente laboral, el accidentado y su acompañante (si fuera necesario, a juicio de la dirección) quedan eximidos de la pérdida de los complementos correspondientes a esa jornada, conservando la actividad que le correspondiera a su tipo de hora. Si el accidentado no entrara dentro del supuesto de IT y necesitase salir a curarse en días subsiguientes, conservará su actividad, y en cuanto a los complementos, se estará a lo dispuesto para el caso de IT en los artículos 7.2, 7.3 y 8.

b) Enfermedad y accidente no laboral: Durante los tres primeros días de baja en los que no hay cobertura de la Seguridad Social, la empresa abonará el salario base, más la antigüedad.

—Del 4.º día de baja al 15.º, la prestación que corresponde abonar a la empresa (60%), se mejorará hasta el 80% de la base reguladora del trabajador.

—Del 16.º día de baja al 20.º, la prestación que debe abonar la Seguridad Social (60%), se mejorará por la empresa hasta el 85% de la base reguladora del trabajador.

—Del 21.º día de baja, la prestación que debe abonar la Seguridad Social (75%), se mejorará por la empresa hasta el 95% de la base reguladora del trabajador.

En cuanto a la aplicación de los complementos de puntualidad, asistencia y transporte en estos casos de baja, se estará a lo dispuesto en los artículos 7.2, 7.3 y 8.

Art. 11.º *Ayudas a estudios*.

Consistirá en la cantidad de 150 euros anuales por cada hijo que curse estudios de cualquier clase sin distinción de estudios o colegio y hasta que los mismos accedan a la universidad. Esta cantidad se abonará al trabajador previa presentación del oportuno certificado expedido por el centro de enseñanza correspondiente.

Art. 12.º *Premio de jubilación*.

Se establece un premio de jubilación para el personal que desee jubilarse anticipadamente (cinco años), de acuerdo al siguiente baremo:

—Antigüedad superior a diez años: Seis mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

—Antigüedad superior a quince años: Ocho mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

—Antigüedad superior a veinte años: Diez mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

—Antigüedad superior a veinticinco años: Doce mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

En caso de que la diferencia a la edad oficial de jubilación sea inferior a cinco años, se calcularán las mensualidades que corresponda percibir en proporción a la diferencia de años de antelación.

En el caso de que los trabajadores se jubilen a la edad oficial de jubilación el premio será con arreglo al siguiente baremo:

—Antigüedad superior a diez años: Tres mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

—Antigüedad superior a quince años: Cuatro mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

—Antigüedad superior a veinte años: Cinco mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

—Antigüedad superior a veinticinco años: Seis mensualidades del salario base y los complementos de antigüedad y actividad.

En el caso de jubilación anticipada con contrato de relevo se estará al premio establecido para la edad oficial de jubilación. En caso de que las cotizaciones de la empresa actualmente existentes para los meses de relevo fueran incrementadas por normativa posterior a la fecha de la firma del presente convenio, los incrementos se repercutirán disminuyendo el montante del premio aquí establecido.

Art. 13.º *Incapacidad total*.

En caso de incapacidad laboral, ya sea por enfermedad o accidente, se aplicará la misma tabla que para la jubilación anticipada, pues se entiende que es una jubilación forzosa.

CAPÍTULO TERCERO

Jornada

Art. 14.º *Jornada de trabajo*.

La jornada de trabajo anual será de 1.792 horas.

Art. 15.º *Horario*.

En principio regirá el siguiente:

Entrada a las 8:30 horas y salida a las 17:00 horas, con pausa para comer de treinta minutos, a las 13:00 horas o 13:30 horas según turnos, con lo que la jornada ordinaria diaria es de ocho horas.

Los horarios individuales podrán variarse por la empresa según sus necesidades, avisando previamente. Durante los períodos punta de las campañas de invierno y verano, los horarios de almacén podrán incrementarse para atender a la demanda. Con el exceso de horas trabajadas se constituirá un banco de horas individual por trabajador, sin caducidad temporal, a disponer previo aviso al encargado preferentemente fuera de estos momentos punta, si bien evitando concentrar la demanda de permisos en los mismos días para que no quede el almacén sin capacidad operativa.

CAPÍTULO CUARTO

Vacaciones

Art. 16.º El período de vacaciones será de treinta días, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

Las fechas de disfrute se fijarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, según las necesidades de la empresa. Asimismo, se acordará entre empresa y representantes de los trabajadores los posibles días de vacaciones de carácter general.

CAPÍTULO QUINTO

Disposiciones varias

Art. 17.º *Ropa de trabajo*.

La empresa entregará al personal que lo precise uniformes de trabajo: de invierno, a entregar lo más tarde el 1 de noviembre, y de verano, a entregar lo más tarde el 1 de mayo. Se entiende la obligatoriedad de ponérselo en perfectas condiciones de uso e higiene.

Art. 18.º *Comité de seguridad e higiene*.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Art. 19.º *Licencias*.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores. En estos casos se abonará salario base, antigüedad y actividad. Los complementos diarios de puntualidad y asistencia se pierden en todos los casos, si bien no acumulan faltas.

En otros supuestos, tales como carné de identidad, firma de escrituras, visita al Juzgado, reuniones de colegios, bodas, asistencias a cursos y demás asuntos particulares que no admitan demora, se concederán discrecionalmente permisos por la dirección de la empresa. Su remuneración será salario base, más antigüedad exclusivamente, conllevando la pérdida acumulativa de faltas de complemento a que hubiera lugar, sin que por ello pudiera incurrir en falta disciplinaria.

En caso de visita médica por supuesto de enfermedad, deberá traerse el mismo día justificante médico, conllevando la pérdida del complemento del día a que hubiere lugar, si bien no acumularán faltas. Si la visita médica diera lugar a IT se considerarán los supuestos de remuneración del artículo 7.3. Si no hubiese IT, la remuneración será salario base, más antigüedad.

• Licencia no retribuida: El trabajador tendrá derecho hasta un máximo de un mes de licencia no retribuida, para la atención por causa grave de familiares hasta segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, el trabajador podrá solicitar una reducción de jornada de hasta un 50% de la misma, con reducción proporcional del salario para prestar las atenciones referidas y por el tiempo establecido en el párrafo anterior.

La solicitud deberá hacerse ante la empresa por escrito y con una antelación mínima de quince días, debiendo esta contestar al trabajador en el plazo de quince días, entendiéndose concedida en el caso de que sobre la misma no recaiga resolución expresa.

Art. 20.º *Actividades y horas fuera de la jornada*.

En el caso de actividades realizadas fuera de jornada, se tarifarán para las diferentes categorías según la tabla adjunta para 2015, actualizándose en años sucesivos con la revisión salarial correspondiente.

2015

Categoría	Laborables	Sábados y festivos
Jefes sección	13,38	14,62
Oficial 1.ª	11,25	12,24
Oficial 2.ª	11,25	12,24
Oficial 3.ª	10,21	11,25
Costura	10,21	11,25
Mozo	8,17	10,21

Los trabajadores, de mutuo acuerdo con la empresa, podrán sustituir la compensación económica de las horas realizadas por el tiempo equivalente de descanso.

Art. 21.º *Contrato de acumulación de tareas*.

Podrán celebrarse contratos de duración determinada cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. Estos contratos podrán tener una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciséis meses. En caso de que se concierte por un plazo inferior a doce meses, podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicho límite máximo.

Art. 22.º *Trabajo de la mujer embarazada*.

Dentro de las posibilidades de organización del trabajo, la empresa facilitará a las trabajadoras que se encuentren embarazadas un puesto de trabajo adecuado a su estado. En caso de que la trabajadora deba coger la baja por riesgo en el embarazo, la empresa garantizará el 100% de la base reguladora de la trabajadora.

Art. 23.º *Lactancia*.

Transcurridas las dieciséis semanas de suspensión con reserva de puesto de trabajo previstas en el artículo 48.4 ET por supuesto de parto, los trabajadores afectados podrán sustituir la hora de ausencia del trabajo por lactancia, hasta los nueve meses de edad del niño prevista en el artículo 37.4 ET, por un período retribuido de quince días naturales a continuación de la baja por maternidad.

Art. 24.º *Parejas de hecho*.

Los derechos que corresponden a las personas cuyo estado civil es el de matrimonio legal se extenderá también a las parejas que conviven en común, registradas como parejas de hecho en el Registro Oficial de las Parejas de Hecho.

Art. 25.º *Violencia de género*.

En cuanto a los derechos laborales existentes como medidas de protección contra la violencia de género, la empresa y los representantes de los trabajadores se remiten a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género.

Art. 26.º *Cumplimiento y seguimiento*.

En virtud de la firma del presente convenio, durante el período de vigencia del mismo, tanto el personal afectado como la empresa renunciarán a cualquier otro tipo de convenio, salvo en lo referente a la revisión salarial prevista en el artículo 5, en que se regirá por lo estipulado en el convenio del sector de Comercio Textil de Zaragoza.

Art. 27.º *Problemas no previstos*.

En todos los apartados y cuestiones que se susciten y que no estén reflejados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en todo momento.

Art. 28.º *Comisión paritaria*.

Se crea una comisión paritaria, que resolverá los posibles conflictos derivados de la aplicación o interpretación del presente convenio. Sus componentes serán un representante por parte de la empresa y los representantes de los trabajadores. En el caso de discrepancias, la comisión se reunirá ante solicitud de parte debiendo emitir acta de resolución en el plazo de diez días. En caso de continuar la discrepancia, se acudirá a la mediación profesional designando cada parte a un apoderado con la obligación de pactar un acuerdo vinculante que necesariamente deberá emitirse en el plazo de diez días desde el inicio de las negociaciones.

Asimismo, la comisión paritaria intervendrá en caso de haber un procedimiento de inaplicación del convenio en los términos establecidos en el artículo 82.3 ET.

Art. 29.º *Publicidad*.

El presente convenio será distribuido, una vez firmado y legalizado, a todo el personal de la empresa.

Art. 30.º *Garantías personales*.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación.

ANEXO I

Tablas salariales

GRUPOS PROFESIONALES	Salario Base mensual	Salario total garantizado
GRUPO 2: PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
Gerente	1.291,99	22.194,09
Director	950,95	20.504,81
Jefe División	900,43	18.085,76
Jefe Administrativo	856,90	18.064,80
Jefe Sección	850,15	18.060,46
GRUPO 3: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo	762,81	14.751,59
Auxiliar Administrativo	695,61	12.632.94
GRUPO 4: PERSONAL DE OFICIO		
Oficial 1ª	762,81	14.751.59
Oficial 2ª	695,61	12.632,94
Oficial 3ª	628,53	12.307,79
GRUPO 5: PERSONAL SUBALTERNO		
Mozo	615,01	10.923,60

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALADRÉN — Núm. 721

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aladrén para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	14.641,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.950,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	58.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	129.291,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	17.945,48
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.084,78
4	Transferencias corrientes	42.030,36
5	Ingresos patrimoniales	6.412,01
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	48.718,37
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	129.291,00

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, funcionario de habilitación nacional, en propiedad, agrupado con Paniza y Vistabella de Huerva, grupo A1/A2, nivel 26.

B) Personal laboral temporal:

—Una plaza de peón (Plan Empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aladrén, a 23 de enero de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Aliona.

ALPARTIR — Núm. 718

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alpartir para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 660.433,36 euros y el estado de ingresos a 660.433,36 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alpartir, a 27 de enero de 2017. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

ARIZA — Núm. 727

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal municipal para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a exponer al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ariza, a 24 de enero de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

A Z U A R A **Núm. 728**

Transcurridos quince días desde su exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 4/2016, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

	Importe en euros
Aumento capítulo I	34.000
Aumento capítulo II	25.000
Aumento capítulo VI	1.000
Reducción capítulo II	16.000
Total aumento presupuesto gastos	44.000

Presupuesto de ingresos

	Importe en euros
Aumento capítulo I	4.450
Aumento capítulo III	20.910
Aumento capítulo IV	12.590
Aumento capítulo V	6.050
Total aumento presupuesto ingresos	44.000

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Azuara, a 23 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

B O R J A **Núm. 679**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la concesión de becas de comedor para el curso 2016-2017, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2016 (BOPZ de 7 de diciembre de 2016), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ordenanza reguladora para la concesión de becas de comedor para el curso 2016-2017

Primero. — Es objeto de la presente Ordenanza y convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de comedor escolar complementarias a las convocadas por otras Administraciones Públicas para los niños que están escolarizados en los centros de infantil y primaria de este municipio de Borja.

Segundo. — *Financiación y límites*.

La financiación de dichas ayudas para el ejercicio 2016-2017 se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48900 en la cuantía que se habilite para este fin en cada ejercicio presupuestario.

En ningún caso la beca superará el importe de los gastos que ocasione el comedor escolar del centro en el que esté matriculado el niño.

Las ayudas a conceder nunca podrán, conjuntamente, superar el importe que para este fin se prevea en la mencionada partida presupuestaria.

Tercero. — *Requisitos de los solicitantes*.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Ser menor de edad escolarizado en los cursos de infantil y primaria de los centros docentes radicados en el término municipal de Borja.

2.º Que la unidad familiar, particularmente respecto al límite de ingresos, reúna como mínimo los requisitos derivados del baremo redactado por los servicios sociales de la Comarca y que figuran como anexo a las presentes bases y convocatoria.

3.º Que se solicite en el plazo abierto al efecto la concesión de la citada beca.

4.º No ser beneficiario de la misma ayuda y finalidad por parte de convocatoria efectuada por otras Administraciones Públicas o entidades privadas. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida del derecho a la beca, en caso de ser concedida.

5.º En ningún caso podrán concurrir en el niño beneficiario o los padres o tutores encargados del mismo las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. — *Presentación de solicitudes*.

Las solicitudes se presentarán según el anexo II de estas bases, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (horario de 9:00 a 14:00 horas).

A la misma se acompañará la documentación siguiente:

—Fotocopia de los DNI de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar.

—Fotocopia de las últimas cuatro nóminas o de otros ingresos periódicos que se perciban (pensión, prestación por desempleo, subsidio, prestaciones sociales…).

—Fotocopia del libro de familia.

—Fotocopia de tarjetas de desempleo (INAEM).

—En caso de minusvalía, fotocopia de certificado de minusvalía o tarjeta de minusválido.

—Renta 2015; si no hace renta, se aportará declaración jurada de ingresos más información fiscal de 2015 que puede pedir en su banco o caja.

—Declaración responsable, según anexo III, de no concurrir en el niño o sus padres, tutores o persona encargada de su guarda las circunstancias del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no haber obtenido otras ayudas para la misma finalidad.

Quinto. — *Procedimiento de concesión*.

Recibidas las solicitudes, las mismas serán remitidas a los Servicios Sociales de la Comarca Campo de Borja, quienes efectuarán la correspondiente valoración de solicitudes y la propuesta de concesión de becas. Dicha propuesta podrá consistir en la concesión de becas parciales o totales, según el número de solicitudes y el importe del crédito de la partida presupuestaria disponible y a que se refiere la base segunda, y de acuerdo con la previsión del acuerdo de aprobación de estas bases y con el límite en el mismo. Los servicios sociales, para realizar la mencionada propuesta, aplicarán estrictamente el baremo que figura como anexo I de estas bases.

Una vez evacuado el trámite anterior, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento aprobará, modificará o rechazará la propuesta, de acuerdo con los informes técnicos correspondientes, concediendo, en su caso, las correspondientes becas de comedor.

Sexto. — *Pago de la ayuda*.

El pago de la ayuda se realizará directamente a los centros en los que se encuentre cursando estudios el alumno beneficiario. Con este objeto, su representante deberá presentar copia compulsada, ante la dirección del mismo, de la notificación de concesión de la beca, al objeto de que el centro, con esta documentación, redacte el listado de alumnos beneficiarios y la propuesta de pago. Este último documento será presentado ante el Ayuntamiento al objeto de que, por la Intervención municipal, y previa aprobación del alcalde o Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, proceda al pago de las ayudas concedidas.

Borja, a 26 de enero de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

ANEXO I

Baremo socio/económico para becas comedor escolar curso 2016-2017

Límite de ingresos para solicitud de becas:

N º DE MIEMBROS	LIMITE MENSUAL	LIMITE ANUAL
2	776,58	9318,96
3	931.89	11182,68
4	1087,21	13046,52
5	1242,52	14910,24
6	1304,65	15655,8
7	1366,77	16401,24
8	1428,90	17146,8
9	1491,02	17892,24
10	1553,15	18637,8

Baremo económico:

Para su cálculo X = (Ingresos mensuales-200)/número de miembros.
Ejemplo: Familia de tres miembros con unos ingresos de 426 euros/mes.
Puntuación: (426-200)/3= 75, 3 = 6 puntos.

Valor de X	Puntos
De 163, 62 a 149,38	0
De 149,38 a 135, 56	1
De 135,56 a 121,74	2
De 121,74 a 107,92	3
De 107,92 a 94,10	4
De 94,10 a 80,28	5
De 80,28 a 66,46	6
De 66,46 a 52, 64	7
De 52,64 a 38,82	8
De 38,82 a 25	9
Menos de 25	10

Baremo social:

Ejemplo: Familia de tres miembros, uno de ellos minusválido, que anteriormente han tenido beca y la han utilizando durante todo el año y no causan los menores absentismo escolar. Puntos: 3.

INDICADOR	PUNTOS	
Familia Numerosa	Tipo general	1
	Tipo especial	2
Certificado de minusvalía		1
Familia monoparental		1
Antecedentes de becas	Con aprovechamiento	1
	Sin aprovechamiento	-1
Menores con declaración de riesgo o programa de intervención familiar		Hasta 2 puntos
Imposibilidad de solicitud de beca de educación (no residir en la comunidad autónoma en el momento de solicitud, no existir el recurso en el centro anterior, etc)		0.5
Tener la beca denegada por motivos no económicos (superar el baremo)		0.5

Ejemplo: Puntuación final de la familia ejemplo: Puntos: 6+3=9 puntos.

• Causas de denegación:

—La solicitud no aporta los datos económicos debidamente justificados para calcular la renta familiar, o bien se deduce que puede haberse omitido alguno(pensión compensatoria o alimenticia, prestaciones, etc.).

—Renta familiar supera los límites establecidos.

—Absentismo escolar.

ANEXO II

Impreso de becas de comedor escolar curso 2016-2017

DATOS DEL NIÑO/A SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
CURSO ESCOLAR	

NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
CURSO ESCOLAR	

NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
CURSO ESCOLAR	

NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
CURSO ESCOLAR	

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES

Nombre y apellidos:			
Nacionalidad:			
DN.I. / N.I.E. nº		Fecha nacimiento	
Dirección:			
Población :	BORJA	C.P.	50540
Provincia:	ZARAGOZA	Telf:	

Nombre y apellidos:			
Nacionalidad:			
DN.I. / N.I.E. nº		Fecha nacimiento	
Dirección:			
Población :	BORJA	C.P.	50540
Provincia:	ZARAGOZA	Telf:	

OTROS DATOS DE INTERES

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR:	FAMILIA NUMEROSA CAT. GENERAL ☐ FAMILIA NUMEROSA CAT ESPECIAL ☐	
SITUACION DE CONVIVENCIA	CASADO/PAREJA ☐ VIUDO/SEPARADO ☐	
SITUACION LABORAL DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
	ACTIVO ☐ DESEMPLEO ☐ OTROS ☐	ACTIVO ☐ DESEMPLEO ☐ OTROS ☐
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI ☐	NO ☐

INGRESOS MENSUALES

INGRESOS ECONOMICOS	PADRE	MADRE	OTROS FAM	OTROS FAM
RENDIMIENTOS TRABAJO				
PENSIONES				
PRESTACIONES ACCION SOCIAL				
RENDIMIENTOS BANCARIOS				
OTROS				
TOTAL				

DOCUMETACIÓN A APORTAR

- Fotocopia de los DNI de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar.
- Fotocopia de las últimas 4 nóminas o de otros ingresos periódicos que se perciban.(Pensión, prestación por desempleo, subsidio, prestaciones sociales…)
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de tarjetas de desempleo.(INAEM)
- En caso de minusvalía, fotocopia de certificado de minusvalía o tarjeta de minusválido.
- RENTA 2015; si no hace renta, se aportará declaración jurada de ingresos + información fiscal de 2015 que puede pedir en su banco o caja.

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- La solicitud no aporta los datos económicos debidamente justificados para calcular la renta familiar, o bien se deduce que puede haberse omitido alguno(pensión compensatoria o alimenticia, prestaciones, etc)
- Renta familiar supera los límites establecidos.
- Absentismo escolar.

En Borja a …….. de …….. de 2016

Fdo.:_____

ANEXO III

Don/Doña ……, padre/madre/tutor legal o persona de la guarda y protección del alumno/a o, en su caso, el representante legal de ……,

Declara:

Que de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Borja para la concesión de becas de comedor para los alumnos de infantil y primaria en los centros escolares de su término municipal,.

Primero. — No ha solicitado otra ayuda para la misma persona y finalidad.

Segundo. — No concurren ni en el solicitante ni en el alumno para el que se solicita ayuda las circunstancias del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En Borja, a …… de …… de ……

Fdo.: ……

Al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Borja.

C A R E N A S **Núm. 664**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 5 de diciembre de 2016, aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Modelo de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza*.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Hecho imponible*.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades

de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Art. 3. *Sujeto pasivo*.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Art. 4. *Responsables*.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones y bonificaciones*.

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

A favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales (art. 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Art. 6. *Cuota tributaria*.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Art. 7. *Tarifa*.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto	Importe en euros
Censos de población de habitantes:	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	
2. Certificados de convivencia y residencia	
Certificaciones y compulsas:	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	60
2. Cotejo de documentos	
3. Bastanteo de poderes	
Documentos expedidos por las oficinas municipales:	
1. Informe sobre solicitud acceso información Ley de Transparencia	100
2. Desarchivo expedientes para comprobación datos	200
3. Fotocopias de documentos administrativos	0,10 euros/página
Licencia urbanística:	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	
2. Señalamiento de alineaciones	
3. Parcelaciones y reparcelaciones	
4. Licencias de primera ocupación	
5. Prórrogas de licencias concedidas	
Otros expedientes o documentos administrativos:	
1. Remisión expedientes administrativos juzgados	0,10 euros/folio

Art. 8. *Devengo*.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Art. 9. *Normas de gestión*.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros registros generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Art. 10. *Infracciones y sanciones*.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carenas, a 26 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, Manuel Casado Rubio.

CARIÑENA **Núm. 743**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Resumen por capítulos del estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	1.074.534,97
2	Gastos en bienes y servicios	1.188.369,06
3	Gastos financieros	23.900,00
4	Transferencias corrientes	234.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	25.172,00
6	Inversiones reales	286.367,45
7	Transferencias de capital	159.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	251.000,00
	Total por capítulos	3.243.243,48

Resumen por capítulos del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	1.231.700,00
2	Impuestos indirectos	33.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	648.400,00
4	Transferencias corrientes	855.368,64
5	Ingresos patrimoniales	25.750,00
6	Enajenación de inversiones reales	38.208,15
7	Transferencias de capital	410.716,69
	Total por capítulos	3.243.243,48

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

1. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

—Una plaza de secretario. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría. Clase: Entrada. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 28.

—Una plaza de interventor. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Entrada. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 28.

2. Escala de Administración General:

—Una plaza de técnico de Administración General. Subescala: Técnica. Categoría: Superior. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26. (C. interino). Forma de cobertura: Concurso-oposición.

—Una plaza de administrativo. Subescala: Administrativa. Grupo: C. Subgrupo: C1. Nivel: 18.

—Una plaza de administrativo-tesorero. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo: C. Subgrupo: C1. Nivel: 22.

—Cuatro plazas de auxiliar administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo: C. Subgrupo: C2. Nivel: 16 (dos vacantes). Forma de cobertura: Oposición o concurso-oposición.

—Una plaza de alguacil-conserje. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Grupo: C. Subgrupo: C2. Nivel: 16. Vacante. Forma de cobertura: Oposición o concurso-oposición (vacante).

3. Escala de Administración especial:

—Una plaza de oficial 1.ª de obras y servicios municipales. Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales. Categoría: Personal de oficios. Grupo: C2. Subgrupo: C2. Nivel: 16. Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

—Una plaza de encargado de obras y servicios municipales. Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales. Categoría: Personal de oficios. Grupo: C. Subgrupo: C2. Nivel: 18. (Título: Graduado en ESO o equivalente) (vacante).

B) Personal laboral:

—Una plaza de técnico Cultural. Jornada completa. Grupo: A. Subgrupo: A2.

—Una plaza de encargado de obras y servicios. Jornada completa. Grupo: C. Subgrupo: C2. (C. relevo).

—Una plaza de oficial de oficios varios. Jornada completa. Grupo: C. Subgrupo: C2.

—Cuatro plazas de operario de obras y servicios. Jornada completa. Grupo: Otras agrupaciones profesionales. (Dos vacantes).

—Tres plazas de peón de oficios varios. Jornada completa. Grupo: Otras agrupaciones profesionales.

—Siete plazas personal limpieza de edificios. Titulación exigida: (dos jornada completa/cinco a tiempo parcial). Grupo: Otras agrupaciones profesionales.

—Dos plazas de conserje. Jornada completa. Grupo: Otras agrupaciones profesionales (una vacante, c. temporal).

—Una plaza de guarda rural. Jornada completa. Grupo: Otras agrupaciones profesionales. (C. relevo).

—Una plaza de agente de empleo y desarrollo local. Jornada completa. Grupo: B.

—Una plaza de profesor EPA. Titulación exigida: (J. completa/tiempo parcial). Grupo: A. Subgrupo: A2.

—Una plaza de directora de Educación Infantil. Jornada completa. Grupo: A. Subgrupo: A2.

—Tres plazas de técnico especialista en Educación Infantil. Jornada completa. Grupo: B/A2.

—Una plaza de cuidadora de Escuela de Educación Infantil. Jornada completa. Grupo: C.

C) Personal laboral temporal:

—Tres plazas de socorrista piscinas.

—Una plaza de conserje piscinas.

—Una plaza de directora de Banda Municipal de Música.

Número total de funcionarios de carrera: 12.

Número total de personal laboral: 27.

Número total de personal laboral-temporal: 5.

Número total de funcionarios de empleo eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CHIPRANA — Núm. 711

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	253.334,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	226.695,90
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	18.490,97
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.604,10
6	Inversiones reales	254.670,45
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	754.896,12

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	167.506,64
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	130.130,00
4	Transferencias corrientes	179.973,37
5	Ingresos patrimoniales	28.225,00
6	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	229.061,11
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	754.896,12

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor (vacante cubierta por personal interino).

—Una plaza de alguacil.

B) Personal laboral temporal:

—Una plaza de administrativa a media jornada.

—Una plaza de administrativo contable.

—Dos plazas de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de limpiadora a jornada parcial.

—Una plaza de operario de servicios múltiples a jornada parcial.

—Una plaza de monitor de ludoteca a tiempo parcial (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp) y monitor Navidad y escuela de verano.

—Una plaza de monitor de guardería (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp).

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada completa (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp).

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp).

—Dos plazas de socorrista temporada de verano jornada parcial.

—Una plaza de peón de jardinería (cuatro meses subvención INEM).

—Una plaza de auxiliar plan extraordinario de apoyo al empleo seis meses.

—Una plaza de profesora jota jornada parcial (cuatro horas semanales).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chiprana, a 25 de enero de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

GALLUR — Núm. 735

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.174.927,76 euros y el estado de ingresos a 2.174.927,76 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Gallur, a 27 de enero de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Yolanda Salvatierra Pérez.

IBDES — Núm. 712

Don Ramón Duce Maestro, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibdes (Zaragoza), hace público:

Que contra el acuerdo 2.º, adoptado el 19 de diciembre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto general

Estado de gastos

Capítulos	Importe en euros
I. Gastos de personal	109.600,00
II. Bienes corrientes y servicios	199.100,00
III. Gastos financieros	3.000,00
IV. Transferencias corrientes	11.300,00
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI. Inversiones reales	191.000,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	16.000,00
Suma del estado de gastos	530.000,00

Estado de ingresos

Capítulos	Importe en euros
I. Impuestos directos	171.000,00
II. Impuestos indirectos	6.000,00
III. Tasas y otros ingresos	71.500,00
IV. Transferencias corrientes	140.000,00
V. Ingresos patrimoniales	8.500,00
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	133.000,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Suma del estado de ingresos	530.000,00

Plantilla de personal

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario con habilitación nacional. (En agrupación con Nuévalos y Monterde).

Personal laboral:

—Una plaza de auxiliar administrativo (TC).

—Una plaza de peón especializado (TC)

—Dos plazas de operario piscinas. (Plan Plus DPZ). (TP)

—Una plaza de operario servicios múltiples (Plan Plus DPZ) (TP).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ibdes, a 24 de enero de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

I L L U E C A — Núm. 723

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura y alcantarillado.

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 25 de enero de 2017, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al período 1 de octubre-31 de diciembre de 2016 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Illueca, a 26 de enero de 2017. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

J A R A B A — Núm. 736

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaraba para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	561.950,00
A.1. Operaciones corrientes	464.950,00
Capítulo 1: Gastos de personal	195.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	211.950,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.300,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	56.700,00
A.2. Operaciones de capital	97.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	97.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	45.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	45.000,00
Total	606.950,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	606.950,00
A.1. Operaciones corrientes	521.950,00
Capítulo 1: Impuestos directos	248.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	5.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	129.600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	122.250,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	17.100,00
A.2. Operaciones de capital	85.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	85.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	606.950,00

Plantilla de personal

1) Funcionarios de carrera:

1. Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Calmarza.

2. Una plaza de administrativa, grupo C1, nivel 17.

3. Una plaza de alguacil-operario servicios múltiples, grupo agrupaciones profesionales, nivel 14.

2) Personal laboral fijo:

1. Una plaza de administrativo (veinticinco horas semanales).

2. Una plaza de Unidad Técnica de Cultura y Turismo (veinticinco horas semanales).

3. Una plaza de empleado de limpieza de edificios municipales (veinte horas semanales).

3) Personal laboral temporal:

1. Una plaza de maestro de Educación Infantil.

2. Dos plazas de peón (nueve meses y tres meses, 27,5 horas semanales).

3. Dos plazas de monitor de tiempo libre (dos meses, veinticinco horas semanales).

4. Una plaza de educador cívico.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Jaraba, a 26 de enero de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

LAS CUERLAS **Núm. 716**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Cuerlas, a 24 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

LAS CUERLAS **Núm. 717**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 170.367,98 euros y el estado de ingresos a 170.367,98 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Las Cuerlas, a 24 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

LA ZAIDA **Núm. 725**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2017.

Presupuesto 2017

Ingresos

	Importe en euros
Capítulo I	141.157,30
Capítulo II	6.000,00
Capítulo III	184.042,20
Capítulo IV	207.823,54
Capítulo V	76.098,00
Capítulos I a V	615.121,04
Capítulo VI	2,00
Capítulo VII	811,38
Capítulos VI a IX	813,38
Total	615.934,42

Gastos

	Importe en euros
Capítulo I	158.182,42
Capítulo II	370.400,00
Capítulo III	1.000,00
Capítulo IV	52.852,00
Capítulos I a IV	582.434,42
Capítulo VI	33.500,00
Capítulos VI a IX	33.500,00
Total	615.934,42

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera:

—Secretario-interventor: Grupo A, nivel 26.

Personal laboral:

• Contrataciones indefinidas:
—Alguacil y servicios múltiples.
—Auxiliar.
—Jardinero.

• Contrataciones temporales:
—Monitor de ludoteca.
—Monitor de espacio joven.
—Empleado de jardinería.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Zaida, a 24 de enero de 2017. — El alcalde.

L U E S I A

Corrección de error **Núm. 742**

Advertido error material en el anuncio número 603, publicado en el BOPZ núm. 22, de 28 de enero de 2017, se procede a su corrección. Así, el tipo de gravamen aprobado en sesión plenaria ordinaria para el impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica es el 0,4, y no el 0,3, como se dispone en dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

M O N T E R D E **Núm. 713**

Don José Gracia Ruiz, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza), hace público:

Que contra el acuerdo 4.º, adoptado el 19 de diciembre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con los artículos 127 del Real Decreto legislativo 78/1986, de 18 de abril.

Presupuesto general

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	44.085,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	167.915,00
3	Gastos financieros	5.800,00
4	Transferencias corrientes	19.350,00
6	Inversiones reales	195.090,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.000,00
	Total presupuesto	443.240,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	54.100,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos	54.900,00
4	Transferencias corrientes	84.560,00
5	Ingresos patrimoniales	52.090,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	195.090,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	443.240,00

Asciende el presupuesto anual para el ejercicio de 2017, cuyo estados de gastos asciende a la cantidad de 443.240 euros y el estado de ingresos a la cantidad de 443.240 euros.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor con habilitación nacional. (En agrupación con Ibdes y Nuévalos).

Personal laboral fijo:
—Una plaza de conserje de servicios múltiples. (TP).

Personal laboral eventual:
—Una plaza de peón. (Plan Empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Monterde, a 24 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, José Gracia Ruiz.

NUÉVALOS — Núm. 714

Don Manuel Peiró Cobacho, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nuévalos (Zaragoza), hace público:

Que contra el acuerdo 2.º, adoptado el 20 de diciembre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se considera definitivamente aprobado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto general

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	82.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	243.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	178.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	515.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	183.000,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	93.000,00
4	Transferencias corrientes	123.500,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	93.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	515.500,00

Plantilla de personal

Personal funcionario:
—Secretario-interventor. (En agrupación con Ibdes y Monterde).

Personal laboral:
—Auxiliar administrativo. (TC).

Personal laboral eventual:
—Peón de mantenimiento. (TC).
—Operario servicios múltiples (TC) (Plan Plus DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nuévalos, a 23 de enero de 2017. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

TARAZONA — Núm. 726

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 84/2017, de fecha 19 de enero de 2017, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras y suministro de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2016, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 23 de enero al 31 de marzo de 2017; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.ª Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas. Para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán acudir a por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 31 de marzo de 2017.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua

—Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 20 de enero de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TORRELLAS — Núm. 744

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrellas, a 30 de enero de 2017. — La alcaldesa.

URREA DE JALÓN — Núm. 668

Doña Ana Belén Hernández Sánchez, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, certifica:

Que en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 20 de diciembre de 2016, entre otros, se aprobó por unanimidad el siguiente punto del orden del día:

Uno. — Modificar la Ordenanza reguladora del servicio de piscinas municipales de Urrea de Jalón en lo que a los bonos de piscina se refiere, quedando de la siguiente manera:

• Los bonos de temporada de los adultos no socios pasan de 45 a 55 euros.
• Los bonos de temporada de los niños no socios pasan de 43 a 45 euros.

Dos. — Los niños mayores de 6 años que no sean socios de las piscinas pagarán una entrada reducida de 3 euros.

Tres. — Para la realización del cursillo de natación será imprescindible ser socio de las piscinas; de no ser así, el precio del cursillo se incrementará en 20 euros.

Y para que así conste, expido el presente certificado, con el visto bueno y sello de la Alcaldía-Presidencia, en Urrea de Jalón a 19 de enero de 2017. — La secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez. — Visto bueno: La alcaldesa, Mari Carmen Lázaro Domínguez.

VISTABELLA DE HUERVA **Núm. 722**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vistabella de Huerva para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	13.750,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.710,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	62.543,90
7	Transferencias de capital	100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	129.353,90

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	16.168,20
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.139,86
4	Transferencias corrientes	35.293,59
5	Ingresos patrimoniales	7.765,40
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	55.986,85
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	129.353,90

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera (número de plazas):

—Una plaza de secretario-interventor, agrupado con Paniza y Aladrén, grupo A1/A2, nivel 26, funcionario de habilitación nacional en propiedad.

B) Personal laboral temporal (número de plazas):

—Una plaza de peón Plan de Empleo DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistabella de Huerva, a 23 de enero de 2017. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 669**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 205/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ironim Mihaes contra la empresa Laspan Services & Maintenance, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laspan Services & Maintenance, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 670**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Purroy Monge contra la empresa Residencia de la Tercera Edad Santa Fe, S.C., y María Isabel Domínguez Aznar, sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beatriz Purroy Monge, Residencia de la Tercera Edad Santa Fe, S.C., y María Isabel Domínguez Aznar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 566**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Ibáñez González contra Transportes Croix de Fer, S.L., en reclamación por extinción voluntad de trabajador, registrado con el número despido/ceses en general 914/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Transportes Croix de Fer, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2018, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 10:30 horas, en la sala 35, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Croix de Fer, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 671**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 747/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelhalim Ait Arab contra la empresa Agrícola Campos del Norte, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 256/2016 en fecha 9 de noviembre de 2016, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Campos del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 672**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 8/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrea Beltrán Malo contra la empresa

Ana María Moldoveanu, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 10/2017, de fecha 11 de enero de 2017, cuya copia se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, contra la que no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana María Moldoveanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

JUZGADO NÚM. 1 Núm. 568

Don Alfonso Rivera Forcén, secretario judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas definitivas supuesto contencioso número 185/2015 a instancia de Soukaina Daoudi, representada por la procuradora señora Aznar Ubieto, contra Youssef Chahbouni. En el juicio referenciado se ha acordado notificar la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2016 a la parte demandada, cuyos datos son los siguientes:

Órgano judicial: Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Zaragoza. Modificación de medidas definitivas supuesto contencioso número 185/2015.

Identificación de personas: Demandante, Soukaina Daoudi, con NIE X-9.869.193-P, representada por la procuradora señora Aznar Ubieto, bajo la dirección letrada de la señora Esteban Gran, y como demandado, Youssef Chahbouni, con NIE X-5.412.540-C, en situación de rebeldía procesal.

Resolución a notificar: Sentencia número 73/2016, de 24 de noviembre de 2016.

Persona a notificar: Demandado, Youssef Chahbouni.

Recurso contra resolución: Recurso de apelación en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de la resolución.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Youssef Chahbouni la referida sentencia por plazo de veinte días.

Zaragoza, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Rivera Forcén.

JUZGADO NÚM. 2 Núm. 646

En el procedimiento de divorcio número 139/2015-E-2, seguido a instancia de Polina Antonivna Proskurivska, representada por la procuradora señora Borobio Laguna, frente a Oleh Dmytrovych Kyrpa, se han dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyos fallos son del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Míriam Borobio Laguna, en nombre y representación de Polina Antonivna Proskurivska contra Oleh Dmytrovych Kyrpa, debemos declarar y declaramos disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre Polina Antonivna Proskurivska y Oleh Dmytrovych Kyrpa en fecha 16 de octubre de 1998, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva, procediéndose una vez firme esta resolución a la disolución y liquidación del régimen económico matrimonial, y fijando, sin hacer expresa condena en costas de ninguno de ellos, las siguientes medidas reguladoras del nuevo estado civil de los litigantes:

1. Se declara disuelto el matrimonio, con revocación de los consentimientos o poderes en su caso otorgados por cada cónyuge a favor del otro.

2. La atribución de la guarda y custodia de la menor Maria Olehivna Kirpa, a la madre, a Polina Antonivna Proskurivska, siendo la patria potestad o autoridad familiar compartida entre los progenitores.

3. Atribuir a la madre, Polina Antonivna Proskurivska, el ejercicio en exclusiva de la patria potestad o autoridad familiar sobre la menor Maria Olehivna Kirpa, lo que supone suspender el ejercicio de la patria potestad o autoridad familiar a Oleh Dmytrovych Kyrpa.

4. No establecer a favor del padre, Oleh Dmytrovych Kyrpa, ningún régimen de visitas para que vea a su hija Maria Olehivna Kirpa.

5. La obligación de Oleh Dmytrovych Kyrpa de contribuir a las cargas familiares mediante el abono de una pensión de alimentos a favor de su hija de 150 euros mensuales, que se actualizará anualmente a partir del 1 de enero del año 2017, conforme a las variaciones que experimente el IPC, o documento que legalmente le sustituya; debiendo ingresarla dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que Polina Antonivna Proskurivska señale al efecto.

6. Ambos progenitores deberán hacerse cargo del 50% del total de los gastos extraordinarios necesarios de la menor en relación a todos los aspectos de su vida, y los gastos extraordinarios no necesarios se abonarán en función de los acuerdos a los que lleguen los progenitores y, en defecto de acuerdo, los abonará el progenitor que haya decidido la realización del gasto; en todo caso, se entenderá que hay acuerdo si comunicado a la otra parte de forma fehaciente, esta no contestara en el plazo de quince días.

7. El que era el domicilio conyugal se atribuye su uso a favor de Polina Antonivna Proskurivska.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

* * *

«Parte dispositiva:

Acuerdo aclarar la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

La atribución de la guarda y custodia de la menor Maria Olehivna Kirpa a la madre, Polina Antonivna Proskurivska».

Y encontrándose dicho demandado Oleh Dmytrovych Kyrpa en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es